

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DIRECTOR DIEGO SOLER FLORES

Año I.

Cuevas del Almanzora 1 de Agosto de 1930

Núm. 4.

ARBOLES Y CAMINOS

La legislación francesa, que además de sabia es eminentemente práctica, es pródiga en disposiciones que merecerían haber sido incorporadas a la nuestra con preferencia a muchas otras cuya utilidad no ha llegado aun a comprobarse no obstante el largo período de tiempo transcurrido desde que fueron importadas. Entre aquellas se encuentran dos, respetables por su antigüedad y aun mas por el resultado que su simple lectura promete, de las cuales nos vamos a hacer eco en este artículo por entender conveniente su divulgación.

La ley del 9 de ventoso del año XIII dispuso que todas las grandes rutas del Imperio no plantadas, y susceptibles de ser plantadas, lo serían con árboles forestales o frutales, según la localidad, por los propietarios lindantes con ellos que conservarían la propiedad de los árboles y de sus frutos, pero no podrán cortarlos, destruirlos ni arrancarlos mas que con autorización de la Administración y con la obligación de reemplazarlos, y, en todos los casos en que estaba obligado, si el propietario no hiciera la plantación, la efectuará el Gobierno a su costa. Otra disposición importante sobre la misma materia es el Decreto de 26 de Diciembre de 1811, que reiterando la obligación de los propietarios y de los pueblos, en sus respectivas confrontaciones con cualquier camino, añade: que si las plantaciones hechas por los particulares o los pueblos no fueran conformes a las disposiciones sobre alineación, especie, cualidad o edad, se tendrán por no hechas y las realizará la Administración que en todos los casos en que lo efectue cargará un franco por pie de árbol y todos los gastos; que todo propietario a quien se le pruebe que haya cortado o arrancado,

sin autorización, o hecho perecer árboles en su terreno, será condenado a una multa equivalente al triple valor del árbol destruido, sin perjuicio de su obligación a reponerlo o de que sino lo hiciera los plantará a su costa la Administración; y que la tala de esos árboles pertenecientes a los particulares no podrá hacerse mas que en las épocas y sometiendo a las indicaciones contenidas en la orden del Prefecto (Gobernador) y siempre bajo la vigilancia de los agente de puentes y caminos y la responsabilidad de ser perseguidos como culpables de daños causados a las plantaciones de los caminos.

El espacio de que disponemos no nos consiente hacer mas que este único comentario. Si en España rigieran esas disposiciones, y se cumplieran, cuan grande no sería la belleza de nuestros caminos.

TENIAN SED

Con este mismo epígrafe publica *La Crónica Meridional*, en su número 23.085 un suelto que denota en su autor la intención tendenciosa de projuzar un hecho punible en extremo, en el que deben contender los Tribunales. Alguien que merece la confianza del ilustrado director del periódico, abusó de la amistad y sorprendió su buena fé, invocando, como medio de justificar la salvajada, la necesidad imperiosa de apagar la sed, pero cuidandose de no decir a quien se cortaba el agua, de que los sedientos hicieron uso, ni las consecuencias a que pudo dar lugar el atentado. Si estas cosas las hubiera sabido la dirección del periódico, tan ducha en todo lo que atañe a los asuntos y cuestiones de interés público y privado, estamos seguros de que habría obrado con más cautela en la admisión de esa información imprudente. Vamos a relatar lo ocu-

rrido para que se vea la razón que nos asiste y obliga esta rectificación.

El abastecimiento de aguas potables de la Ciudad de Cuevas, parte del año 1881; para ello adquirió, en el término jurisdiccional de Antas, un manantial, de propiedad particular por la, entonces, muy importante, suma de 160.000 pesetas. Situa a unos 11.500 metros de la población. El vendedor se reservó el disfrute de cierta porción de líquido, para atender a las necesidades más perentorias, y al efecto, se construyó un aljibe, de la cavida concertada, que debía llevarse en períodos de tiempo determinados.

Construido el cauce de conducción de aguas a la Ciudad, por medio de una amplia tubería de hierro, todas las aguas del nacimiento llegaban a los depósitos de esta población, sin que pudieran tener contacto alguno con el exterior. Es esta una obra colosal y tan perfecta, bajo todos aspectos, que enorgullece a los cuevanos.

Desde aquella fecha, contamos con este primordial elemento de vida y se veía observando lo conveniente de llenar el depósito, para el servicio rural. Mas, ocurrió que andando el tiempo, se fué cubriendo, poco a poco el interior de los tubos con sedimentos calizos que disminuyeron la capacidad del cauce, hasta el punto de no poder admitir toda el agua que ren día el nacimiento, y por consecuencia, una gran parte del líquido se derramaba por la superficie y la aprovechaban los colonos de las inmediaciones.

Disminuida, por este motivo, la dotación de aguas que debía percibir la población, el consumo constante de sus habitantes, tenía casi vacíos sus depósitos, hubo, pues, necesidad de regularizar el gasto hasta un extremo que hacía sentir deficiencias en el regular desenvolvimiento de la vida. Tal deficiencia, era difícil de remediar, por la penuria de la caja municipal y, aunque varios alcaldes se ocuparon, con in-

terés de buscar soluciones al conflicto cada día más angustioso, nada hicieron, hasta que llegó el actual, D. José Guirado, que, sin ser hijo de Cuevas, acometió la tan deseada obra de recoger las aguas que se perdían, colocando en la cabeza, una sección de 400 metros de nueva tubería de cemento, de 0,20 m. de diámetro construida por artifices de la localidad, con lo que se ha conseguido recoger y que venga a la Ciudad todo el caudal del nacimiento. Digno de mención y de elogios, es el proceder del Sr. Guirado, nosotros se los prodigamos con mucho gusto.

Recogidas las aguas que se escapaban, vieronse contrariados los que se servían de ellas y en su descontento cometieron el atentado de romper el candado que encerraba el grifo del depósito, que debemos llenarle de cuando en cuando y que se dejó lleno pocos días antes, y no había tiempo de que pudieran tener sed, al no destinar el líquido a los usos a que ya estaban acostumbrados con los derrames corregidos.

Taponaron la tubería, para cortar por completo el discurrir del agua a la población y, por apagar unos cuantos una sed que no era verdad existiera, pudieron producirla a un vecindario mayor de 20.000 almas, por causas de presiones imprevistas, golpes hidráulicos de ariete y otros mil fenómenos físicos, que dieran al traste con los tubos y se interrumpiera el curso de las aguas durante muchos días.

Además, la avertura de la tubería, ponía al alcance de cualquiera mano criminal, la salud y la vida de una populosa Ciudad.

No queremos entrar en otras consideraciones, por no molestar a nuestro querido colega *La Crónica Meridional*, con esta rectificación, que esperamos reproduzca en sus columnas, como prueba de la hidalguía que siempre fué norma de todos sus actos.

G. José Bernabé y Soler.